

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 056

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 219/20, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
18 MAY 2020
Nº 056 1230
FIRMA <i>[Signature]</i>

USHUAIA, 11 MAY 2020

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0213/20, de fecha 27 de Abril del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0622/20, de fecha 27/04/20, el cual adhiere al DNU Nº 408/20, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó en fecha 11 de Mayo de 2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 459/20, por el cual dispuso la prórroga el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", hasta el 24 de Mayo del corriente año, inclusive.

Que en tal sentido, la provincia adhirió mediante Decreto Provincial Nº 0645/20, de fecha 11/05/20, manteniendo asimismo la vigencia de los Decretos Provinciales Nº 465/20, Nº 467/20, Nº 468/20, Nº 524/20, Nº 536/20, Nº 587/20 y Nº 622/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0645/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0645/20, de fecha 11 de Mayo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR los efectos y alcances de la Resolución de Presidencia Nº 0185/20, a partir del día de la fecha y hasta el 24 de Mayo del corriente año, inclusive. Debiendo cada Secretaria garantizar la prestación de los servicios mediante guardias.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaria General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar

[Handwritten signature]

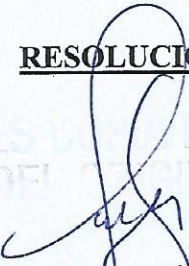
el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas tareas desde el domicilio del agente y dando estricto cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

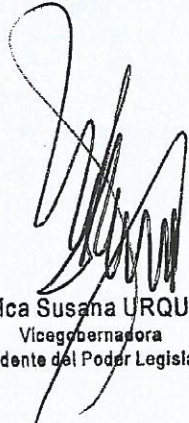
ARTÍCULO 4°.- La presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0219/20


Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo